

DECRETO N° 324 / 1
TEMUCO,
VISTOS: 17 JUN. 2024

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-20-L124, por "Adquisición de material de enseñanza para Liceo Pablo Neruda".
2. El Decreto Alcaldicio N°231 de fecha 19 de abril de 2024 que, adjudica la licitación 5060-20-R124, por Adquisición de material de enseñanza para Liceo Pablo Neruda.
3. La orden de compra N°5060-163-SE24 de fecha 24 de abril de 2024, aceptada por el proveedor: DISTRIBUIDORA SEGUEL LTDA Rut:96.940.460-5
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-163-SE24, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITC, por Adquisición de material de enseñanza para Liceo Pablo Neruda.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor DISTRIBUIDORA SEGUEL LTDA por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 22 de mayo de 2024.
8. Certificado de notificación del ITC de eventuales multas y la no presentación de descargos por parte del proveedor en tiempo y forma, de fecha 04 de junio de 2024.
9. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITC, don Cristian Rodríguez Frigolett, director del Liceo Pablo Neruda, acredita disconformidad por adquisición de material de enseñanza para Liceo Pablo Neruda.
2. Que, la orden de compra N°5060-163-SE24 por adquisición de material de enseñanza para Liceo Pablo Neruda, fue enviada el 24 de abril de 2024 y aceptada el 15 de mayo de 2024.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 10 días hábiles desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 09 de mayo de 2024, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 13 de mayo del 2024, presentando un atraso de 2 días hábiles.
4. Que, el proveedor fue notificado con fecha 22.05.2024 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

5. Que, de acuerdo al certificado de constancia de notificación de fecha 04.06.2024 del ITC, el proveedor no presento descargos, habiendo sido notificado en tiempo y forma.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa del 10% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango entre 01 a 03 días de atraso, resultando un total de \$387.484 (trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos) al proveedor DISTRIBUIDORA SEGUEL LTDA Rut: 96.940.460-5.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-163-SE24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor DISTRIBUIDORA SEGUEL LTDA, Rut: 96.940.460-5.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: General Gana 1160, Barrio Franklin, Santiago Centro, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



**"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

MSM/EDP/MMO/enb
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



IDOC: 2939723